

ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 117-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número 15 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A Número de expediente: 75** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ROBERTO JOSE PEÑA BLANCO, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio inscrito en el IPSA, bajo el N° 63.004, titular de la cédula de identidad N° V.-11.318.102. domiciliado en Valera estado Trujillo, autorizado en la Asamblea Extraordinaria efectuada el día 12 de junio de 2.023, por los accionistas de la empresa ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A, R.I.F. J294310567, inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, Expediente N° 75, Tomo 8-A, en fecha 16 de mayo de 2007. Ante usted acudo para exponer: De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Código de Comercio presento documento de acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa. Asimismo, solicito se me expida copia certificada de la correspondiente inserción, en el libro de registro respectivo, para su publicación y demás fines.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164°. Viernes 22 de Septiembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ROBERTO PEÑA IPSA N.: 63004, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 117-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 7794.42 Según Planilla RM No. 45400227275. La identificación se efectuó así: ROBERTO JOSE PEÑA BLANCO C.I: V-11318102 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA, REGISTRADORA, Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A. Número de expediente: 75. Hoy, doce (12) de junio de 2.023, siendo las dos de la tarde (2:00 pm.), presentes en la sede de la empresa ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A., ubicada en la avenida 13 esquina calle 6, edificio Sociedad Anticancerosa del estado Trujillo, sector centro, parroquia, Mercedes Diaz municipio Valera estado Trujillo, a inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, bajo el N° 75, Tomo 8-A, en fecha 16 de mayo de 2.007. El único accionista de la empresa, FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número V.-5.591.147, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, hábil y como invitadas especiales a esta Asamblea Extraordinaria se encuentran presentes las ciudadanas: YAMILER COROMOTO PEÑA BLANCO, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de Identidad número V.-10.397.288 y HENID YUNISKA PACHECO GRATEROL, venezolana, mayor de edad, soltera Licenciada en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad N° V-16.534.366, ambas domiciliadas en el municipio Valera, estado Trujillo y hábiles, con la finalidad de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas prescindiéndose del requisito de convocatoria previa, por encontrarse presentes la totalidad de sus miembros conforme a lo establecido en la clausula Decima Tercera, del acta constitutiva de la empresa. De inmediato se

dio inicio a la reunión tomando la palabra el accionista FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, plenamente identificado, en su condición Presidente de la empresa, a fin de tratar y dar a conocer el orden de la agenda del día el cual quedo establecido de la forma siguiente: PRIMERO: Nombramiento de un Comisario Ad-Hoc., para que presente el informe financiero correspondiente. SEGUNDO: Actualización del capital y de las acciones de la empresa, por reconversiones monetarias. TERCERO: Aumento del capital social, modificación del valor nominal de las acciones y modificación de la clausulas QUINTA Y SEXTA, del acta constitutiva, referentes al capital social. CUARTO: Ampliación del número de miembros de la Junta Directiva de la empresa, de la duración del ejercicio de sus funciones, y modificación de las clausulas DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA y DECIMA NOVENA del documento estatutario de la compañía. QUINTO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva y del comisario de la compañía y modificación de la clausula VIGESIMA, del documento constitutivo. Leída como fue la agenda del día, seguidamente se procede con el desarrollo de la misma: PRIMER PUNTO: Sigue en el uso de la palabra el accionista Presidente de la empresa e indica te necesidad de nombrar un Comisario Ad-Hoc, para que elabore informe referente al aumento de capital de la empresa en este sentido propone a la Licenciada HENID YUNISKA PACHECO GRATEROL, titular de la cédula de identidad N° V.-16.534.368, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el N° 89.253, quien hace presencia en el lugar de la asamblea y manifiesta su aceptación al nombramiento como Comisario Ad-Hoc del que es objeto, asimismo solicita un receso para revisar la contabilidad de la empresa y poder emitir un informe tiempo que le fue cedido y transcurridos sesenta (60) minutos se reanuda la asamblea aprobado el punto anterior, seguidamente se procede con el SEGUNDO PUNTO: Continúa en el uso de la palabra el accionista Presidente de la compañía e indica que motivado a la Reconversión Monetaria, según Decreto 3.548 publicado en Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de julio del año 2.018 y que entró en vigencia el día 20 de agosto del 2.018, el cual establece dividir la unidad monetaria vigente entre cien mil (100.000), y decreto 4.553 de fecha 6 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, en este caso la división de la unidad monetaria es entre un millón (1.000.000), el capital social de la empresa quedo modificado y el mismo paso de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.500.000,00) a CERO CON TREINTA Y CINCO MILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,000035), asimismo el valor nominal de cada acción pasó de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una CERO CON UNA DIEZ MIL MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,000000001), cada una, es decir el capital social de la empresa es de CERO CON TREINTA Y CINCO MILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,000035) divididos en trescientas cincuenta mil (350.000) acciones a razón de CERO CON UNA DIEZ MIL MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs 0,000000001) cada una, de esta forma el capital social de la compañía quedo adecuado al cono monetario vigente. Aprobado como fue el SEGUNDO PUNTO, seguidamente se procede con el desarrollo del TERCER PUNTO: Sigue en el uso de la palabra el Presidente de la empresa y expone que motivado a las Reconversiones Monetarias de los años 2.018 y 2.021, es menester aumentar el capital social de la empresa de CERO CON TREINTA Y CINCO MILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,000035), a la cantidad de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), mediante la emisión de novecientos noventa nueve billones novecientos noventa y nueve mil millones novecientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta mil (999.999.999.650.000) nuevas acciones, con un valor nominal de CERO CON UNA DIEZ MIL MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,000000001), cada una, para un total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CINCO MILLONESIMAS (Bs. 99.999,999965), las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los socios de la empresa de la manera siguiente: FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, suscribe y paga seiscientos

cuarenta y nueve billones novecientos noventa y nueve mil millones novecientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta mil (649.999.999.650.000) nuevas acciones, para un total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONESIMAS (Bs. 64.999,999955) y la ciudadana YAMILER COROMOTO PEÑA BLANCO, quien se encuentra presente como invitada especial a esta asamblea, a petición del socio y Presidente de la empresa suscribe y paga la cantidad de trescientas cincuenta billones (350.000.000.000.000) de nuevas acciones, para un total de TREINTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 35.000,00). Habiéndose tomado debida nota en el libro de accionistas de in empresa, pide el uso de la palabra la socio YAMILER COROMOTO PEÑA BLANCO, y pone a consideración de la asamblea la conveniencia de modificar el valor nominal de cada acción, con la intención de facilitar el trabajo contable de la empresa de CERO CON UNA DIEZ MIL MILLONESIMA DE BOLIVAR (Bs 0,0000000001) cada una, a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, aprobado el punto anterior y en virtud de los cambios señalados anteriormente a continuación se procede a modificar el contenido de las cláusulas QUINTA y SEXTA que trata del capital social de la empresa y es del tenor siguiente: Clausula QUINTA: El capital Social de la Compañía es de CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), divididos en cien (100) acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. SEXTA: Las acciones han sido suscritas de la siguiente manera: El socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, ha suscrito y pagado sesenta y cinco (65) acciones, de un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, que representan la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 65.000,00), y la socia YAMILER COROMOTO PEÑA BLANCO, ha suscrito y pagado treinta y cinco (35) acciones, de un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, que representan la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 35.000,00), dicha suscripción y pago respectivo se evidencia mediante balance anexo. DECLARACION DE CAPITALES: Nosotros, FRANCISCO ANTONIO SEQUERA Y YAMILER COROMOTO PEÑA BLANCO, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico: Aumento de capital de la empresa ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A., proceden de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Aprobado por unanimidad el punto anterior, seguidamente se pasa a considerar el CUARTO PUNTO: Pide la palabra el socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, derecho que le fue concedido, quien manifiesta a esta Asamblea de accionistas, que con la finalidad de hacer más eficiente la labor de la Junta Directiva de la empresa y en virtud del ingreso de una nueva accionista, es necesario restaurar la figura de Vicepresidente la cual había sido suprimido en Acta de Asamblea Extraordinaria, efectuado día 14 de junio de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, con fecha 30 de agosto de 2013, signada con el número 50, Tomo 20-A, y asimismo se amplía la duración del ejercicio de sus funciones de cinco (5) a diez (10) años de duración. En este mismo orden de ideas se modifica el contenido de la clausula DECIMA NOVENA, referente al Comisario, específicamente en cuanto a la duración del ejercicio de sus funciones de dos (2) años a cinco (5) años. A continuación se transcribe íntegramente el contenido de las cláusulas DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA Y DECIMA NOVENA, las cuales son del tenor siguiente: Clausula DECIMA SEGUNDA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por dos (2) miembros que serán: Un PRESIDENTE y Un VICEPRESIDENTE, con iguales facultades, quienes duraran diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo prorrogarse dicho ejercicio por periodos iguales, mayores o menores,

según decisión de la Asamblea de Socios. DECIMA TERCERA: Los miembros de la Junta Directiva EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades para obligar y representar legalmente a la compañía en todo tipo de negocios y contratos civiles, mercantiles o laborales, pudiendo en consecuencia vender, comprar o gravar ya sea con entidades públicas o privadas, pudiendo para tales efectos constituir las garantías reales que creyeran convenientes, celebrar contratos de arrendamiento por más de dos (2) años, permutar, abrir y movilizar cuentas bancarias con firmas conjuntas o separadas, aceptar, endosar, descontar y emitir todo tipo de efecto cambiario, recibir y cobrar sumas de dinero otorgando los correspondientes recibos o finiquitos nombrar y remover el personal al servicio de la compañía y fijarles las remuneraciones correspondientes, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, confiriendo Poderes Judiciales o Extrajudiciales en abogados de su confianza, intentando y contestando demandas, así como también desistir transigir, convenir en juicios o fuera de él, hacer posturas en remates judiciales, contraer cualquier tipo de obligación cambiaria, solicitar medidas preventivas y pedir la ejecución de las mismas, nombrar apoderados generales o especiales, factores mercantiles con las facultades que consideren convenientes y sin ninguna limitación y, en general ejercer todas las facultades y atribuciones que no sean de la competencia de la Asamblea o del Comisario. DECIMA NOVENA: La compañía tendrá un Comisario quien será nombrado por la Asamblea General de Accionistas, y durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por periodos iguales. Aprobado como fue el punto anterior se procede con el desarrollo del QUINTO PUNTO: En el cual señala el accionista FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, que es menester nombrar una nueva Junta Directiva y un nuevo Comisario de la empresa en este sentido propone para el próximo periodo de diez (10) años, para la Presidencia accionista FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, para la Vice-Presidencia a YAMILER COROMOTO PEÑA BLANCO, y como Comisario se nombra para el próximo periodo de cinco (5) años a la Licenciada HENID YUNISKA PACHECO GRATEROL, titular de la cedula de identidad N° V-16.534.368, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el N° 89.253, y domiciliada en Valera, estado Trujillo. Se aprueba en forma unánime la proposición hecha por el accionista FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, en el punto anterior, y en este sentido se modifica la cláusula en referencia, CLAUSULA VIGESIMA: Para el próximo periodo de diez (10) años se hacen las siguientes designaciones, como PRESIDENTE: FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, como VICEPRESIDENTE: YAMILER COROMOTO PEÑA BLANCO, y para el cargo de COMISARIO se designa para los próximos cinco (5) años, a la Licenciada HENID YUNISKA PACHECO GRATEROL, titular de la cedula de identidad N° V.-16.534.368, e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el N° 89.253. Aprobada en su totalidad la agenda del día, siendo las cinco de la tarde (5:00 pm.), y no habiendo más nada que tratar, se da por terminada la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Se autoriza suficientemente al ciudadano ROBERTO JOSE PEÑA BLANCO, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 63.004, titular de la cédula de identidad N° V-11.318.102. y domiciliado en Valera, estado Trujillo, para que realice todas las gestiones necesarias, para la inserción de esta Acta de Asamblea Extraordinaria en el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo y le sea otorgada copia certificada de la misma, para su debida publicación y demás fines pertinentes. Conformes firman: (FDO) FRANCISCO ANTONIO SEQUERA (FDO) YAMILER COROMOTO PEÑA B. Viernes 22 de Septiembre de 2023, (FDOS.) ROBERTO JOSE PEÑA BLANCO C.I:V-11318102 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.3.1009 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA.